



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00248-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los requerimientos elevados por el apoderado demandante, con relación a dos puntos fundamentales, el primero de ellos a requerir a las entidades bancarias sobre las cuales se decretó medida cautelar para que informen si se mantiene relación bancaria con el demandado, y afecte las cuentas y saldos, mismas que no han dado contestación en su totalidad, procediendo con el requerimiento por segunda vez con las que no han emitido respuesta, siendo estas: POPULAR, AV VILLAS, OCCIDENTE, ITAU, AGRARIO, COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL (BCSC), DAVIVIENDA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO FINANDINA S.A., BANCO W S.A.

Igualmente, el apoderado manifiesta la necesidad de requerir una vez más a EPS SANITAS, por cuanto en su opinión, la respuesta emitida por la entidad con fecha 12 de febrero de 2021 no refleja una información completa de lo exigido, pues no indica datos del empleador del aquí demandado, lo que impide materializar las medidas decretadas, por lo que se accederá para lo pertinente.

Así las cosas, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR por segunda vez a las siguientes entidades Bancarias para que den cumplimiento estricto al auto de fecha 18 de enero de 2021 que decretó medidas cautelares:

BANCO POPULAR, AV VILLAS, OCCIDENTE, ITAU, AGRARIO, COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL (BCSC), DAVIVIENDA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO FINANDINA S.A., BANCO W S.A.

Oficiar nuevamente por secretaría, indicando que se deberá dar contestación en el término de 5 días luego de recibido el oficio que se libra para tal fin, so pena de las sanciones de ley. El nuevo oficio deberá acompañarse del oficio N° 148 de 26 de enero de 2021 mediante el cual se les notifico de la decisión del Estrado, así como del Auto del 18 de enero de 2021 mediante el cual se dispuso el decreto de las medidas.

SEGUNDO: OFICIAR por segunda vez a **EPS SANITAS**, para que indique al Despacho, sobre los datos de identificación, ubicación y salariales que conozca del empleador del señor GERSON JHAIR CUADROS DURAN identificado con la cedula de ciudadanía 1.095.792.679, por cuanto la información allegada mediante respuesta del 12 de febrero de 2021, no es suficiente. Librar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ


HELGA JOHANNA RIOS DURAN